

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Locales escuelas.—Secretarios de Juntas.—Contra las multas á los Maestros.—La prensa diaria y los Maestros.—Sobre una vacante.—Los Auxiliares de Sevilla.—Cantinas escolares.—De Madrid: Vocal Maestro.—Revista de la prensa.—Crónica de oposiciones.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO ÚNICO.—Provincias de Huesca y Teruel.

SECCION OFICIAL.—Real orden anunciando á oposición varias plazas de Normales.—Anuncios de Secretarías vacantes.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Resolución de reclamaciones á las formuladas por los Rectorados de Zaragoza y Oviedo.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.

## Juntas locales de primera enseñanza.

Con el Real decreto de 7 de febrero, organizando las Juntas locales de primera enseñanza, hemos formado un elegante folleto que se vende al ínfimo precio de

**25 CÉNTIMOS DE PESETA**

Este folleto contiene además notas, comentarios é instrucciones útiles para los Vocales de dichas Juntas, Maestros y Secretarios.

Se remiten 10 ejemplares, francos de porte, á quien nos envíe en metálico ó en sellos de comunicaciones 2 pesetas.

**10 EJEMPLARES 2 PTAS.**

Considerables descuentos en pedidos de mayor número de ejemplares.

## De actualidad.

**Locales - Escuelas.** Una de las cosas que, según nuestras noticias, ha dispuesto el Ministro, es que vayan estudiándose por los Maestros, en las Comisiones auxiliares al efecto nombradas, la construcción de locales-escuelas. Sobre esta materia se van haciendo ya tantos estudios, que creemos fácil la tarea de dicha Comisión.

El Sr. Cortezo, cuando fué Ministro de Instrucción pública, dió al efecto un Real decreto y un Reglamento técnico con las condiciones higiénicas y pedagógicas de los locales, que es, por todos conceptos, recomendable.

No estará demás, sin embargo, que llamemos la atención de dichas Comisiones y de todos los Maestros sobre este asunto interesantísimo.

Hay dos cosas fundamentales en este problema de los locales-escuelas.

Es la primera, establecer y convenir un sistema de organización escolar, pues á él han de supeditarse, necesariamente, los planos y los planes de construcción.

Se refiere el segundo punto, al medio de arbitrar recursos para llegar, en el menor tiempo posible, á la construcción de los locales que son necesarios. Creemos que sobre los dos puntos indicados habrá un fácil acuerdo y una perfecta concordancia de opiniones.

Para nosotros, y creemos también que para la mayor parte del Magisterio prima-

rio, la organización escolar necesaria es la enseñanza graduada.

No nos atrevemos á decir que esta sea opinión absolutamente unánime y sin excepción alguna, porque vemos, con gran asombro, que todavía hay algunos compañeros y algunas autoridades que desdeñan, ó parecen desdeñar, esa forma de organización escolar, que es la única lógica, la única racional y la única que admiten todos los pedagogos. Sin embargo, por si hay alguna excepción, afirmamos que es la que reclaman la mayoría de los Maestros, y seguramente las conveniencias de la enseñanza.

Demuestra lo dicho, que el Ministro, al encargar un estudio de la construcción de locales-escuelas, comienza, en cierto modo, por la segunda parte del problema. La primera debe ser la organización de la enseñanza, y, con arreglo á los planes de esa organización, deben pedirse después los locales.

Confiemos en que esa falta de lógica del Ministro será suplida por la competencia de esas Comisiones auxiliares, que saben muy bien lo que debe ser una Escuela.

En orden á arbitrar los recursos necesarios, es menester romper definitivamente con las prácticas seguidas hasta el presente en España.

Por nuestra tacañería consuetudinaria, siempre que se trata de construir Escuelas, se recurre á consignar en presupuesto una cantidad mayor ó menor, pequeña siempre, para conceder con ella subvenciones á los Ayuntamientos. ¡Dichosas subvenciones!

Este procedimiento no nos llevará jamás á tener locales-escuelas.

Si se quiere definitivamente resolver este asunto importantísimo, hay que recurrir al procedimiento radical de un empréstito ó de una operación de crédito, mediante la anualidad correspondiente que pueda sacarse de los mismos Ayuntamientos por los

alquileres que ahora pagan, y del Estado por una cantidad que puede ser la consignada para subvenciones.

De este modo, y en poco tiempo, se podrá llegar á realizar lo que es una urgentísima necesidad de la enseñanza en España.

Todo lo que sea seguir como hasta ahora, con subvenciones insignificantes, no conducirá más que á cometer actos de favoritismo con aquellos Ayuntamientos que tienen padrinos que les defiendan, al conceder esas migajas del presupuesto del Estado. ¡Y todos estamos ya cansados de ello!

### Secretarios de Juntas.

Sabemos que en la mayor parte de las provincias, los actuales Secretarios, capacitados, gracias á una aclaración del Ministro, bastante discutible, para hacer oposiciones á las plazas vacantes de Secretarios de las Juntas provinciales, se disponen á entrar en los ejercicios y á reconquistar, digámoslo así, siempre que puedan, las plazas que injustamente se les trata de quitar.

Las condiciones especiales de la oposición, no puede negarse que son muy favorables para los Secretarios actuales. Han de versar los ejercicios sobre materias que ellos conocen de un modo muy especial, por venir tratándolo y practicándolo, digámoslo así, hace ya años. Han de hacerse, además, las oposiciones ante Vocales de la provincia, de la Diputación provincial, que conocen bien los méritos de esos aspirantes.

Por otra parte, sabemos de algunas provincias en que los Maestros, agradecidos de los Secretarios actuales, se proponen abstenerse discretamente, para dejar el puesto á quien realmente, y sin necesidad de esas oposiciones, le corresponde.

Todo esto crea una situación especial, y seguramente nuestros compañeros lo tendrán en cuenta para solicitar ó no esas plazas.

Una salvedad y una aclaración hemos de hacer respecto a la Secretaría de Teruel. Ha venido hasta ahora desempeñandola un Secretario dignísimo, muy laborioso, muy ilustrado y muy amigo de los Maestros, el Sr. Feced; pero sabemos que este distinguido amigo nuestro no tiene el título de Maestro que le permita hacer las oposiciones, y aunque lo tuviera tampoco las haría, porque considera lo dispuesto por el Ministro, además de un atropello, una vejación incalificable. Estas circunstancias, que los Maestros de la provincia de Teruel lamentan seguramente, privaran a la provincia y a la enseñanza de un funcionario dignísimo, pero, en cambio, dejan el campo completamente libre a los aspirantes a esa clase de plazas.

**Contra las multas a los Maestros.** Nos preguntan algunos Maestros que hay del proyecto de Administración local y del artículo que trata de las multas a los Maestros. Del proyecto diremos que sigue discutiéndose, y que, á despecho de cuanto se diga, tenemos la creencia de que llegara a ser ley. En cuanto a las multas, podemos anticipar la noticia de que en las reuniones para constituir la Federación se ha hablado varias veces del asunto y hay el propósito de presentar una enmienda pidiendo que no se sometan los Maestros a ese precepto. La presentación se hará en el momento oportuno.

**La prensa diaria y los Maestros.** Conocemos mucho la prensa diaria por haber trabajado mucho tiempo en algunos de los periódicos principales de Madrid. Podríamos discutir sus méritos y sus defectos, sus virtudes y sus vicios y otras muchas cosas de su vida íntima, ignorada para el público. Precisamente por eso podemos estimar en

su verdadero valor el ofrecimiento generoso de una página á la semana de *Diario Universal*, hecho por el Conde de Romanones á la Federación Pedagógica. Eso, ó cosa analoga, no lo ha hecho, ni creemos que lo haga, ningún diario importante de Madrid. Todos ellos suelen estar bien dispuestos para la enseñanza; todos ofrecen publicar lo que se les envíe, y hasta agradecen y publican á veces algún artículo, pero supeditado á multitud de condiciones, de extensión, de criterio, de actualidad, etc., etc. Quien diga otra cosa no conoce la prensa diaria de Madrid; haga la prueba y se convencerá de ello. Poner á disposición de los Maestros un periódico, con amplísima libertad para decir cuanto convenga, sin trabas ni cortapisas de actualidad, sin intervención ninguna de la empresa ni de la dirección, sin mira alguna política, eso no lo había hecho hasta ahora ningún diario ni ninguna empresa. Recordamos que algo parecido intentó en sus primeros años la Asociación Nacional, pero no lo consiguió. Ahora se ha logrado por la liberalidad del Conde de Romanones hacia el Magisterio, en su más alta representación actual, que es la Federación Pedagógica.

Confiamos mucho en que todos los Maestros sabrán aprovechar la tribuna que se les ofrece con toda independencia de la política, pues la política es extraña á todo esto, y aplaudimos de nuevo con entusiasmo esa resolución.

**Sobre una vacante.** Nuestro estimado colega *El Museo Escolar*, de Sevilla, dice:

«La Escuela de Higuera, junto á Aracena, á que alude EL MAGISTERIO ESPAÑOL, no ha sido agregada á las oposiciones últimamente verificadas en este distrito. Lo ocurrido fué que habiéndose eliminado dos Escuelas, por reducción de categoría, el Rectorado creyó justo y conveniente sustituirlas por otras dos, dotadas con el mismo sueldo y correspondientes al

## REVISTA DE LA PRENSA

mismo turno. Como comprenderá el colega, el resultado habría sido el mismo al no haberse hecho la eliminación de las otras dos plazas, pues los nombrados las habrían obtenido inmediatamente fuera de concurso.»

Damos las gracias al colega por estas referencias.

**DE MADRID: Vocal Maestro.** Ha sido nombrado Vocal-Maestro de la Junta local de primera enseñanza de Madrid nuestro apreciable comprofesor y amigo D. Santos Rubio y Enciso.

Reciba nuestra sincera enhorabuena.

**Los Auxiliares de Sevilla.** Los Auxiliares de las Escuelas públicas de Sevilla han dirigido una instancia al Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, suplicando se sirva declarar nula la elección verificada por los Maestros públicos de Sevilla el día 2 del actual, al objeto de designar la terna que determina el párrafo 6.º del art. 2.º del Real decreto de 7 de Febrero último, ordenando que en la forma que proceda tenga lugar una segunda elección, á la que se convoque á los Maestros auxiliares de las Escuelas públicas de aquella población.

**Cantinas escolares.** Debidas á la iniciativa de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Navarra, doña María Ana Sanz, se han inaugurado en Pamplona, con gran solemnidad, las Cantinas escolares.

Dado el entusiasmo con que han sido recibidas, les auguramos el mejor éxito.

Se ha publicado una nueva edición del libro

### EL HOMBRE

primorosamente impresa, con papel excelente y cubierta artística en colores. Es uno de los libros de lectura científica más amenos, instructivos, interesantes y educativos. Primer premio en la Exposición de Madrid de 1907.

*Correo de Extremadura*, publica un artículo de D. Carlos Groizard, Consejero de Instrucción pública, sobre el estado de la instrucción primaria en Badajoz, con datos estadísticos minuciosos, que servirán de base para tratar fundamentalmente de esta materia en ulteriores artículos.

A *El Magisterio Conquense* no le inspiran confianza los anuncios de que se prepara una nueva ley de Instrucción pública, por la cual se reorganice la enseñanza. Es más, tiene motivos para creer que, dadas las actuales tendencias, si algo se hace, no ha de ser satisfactorio para la clase, pues todos sabemos lo que ha hecho el Sr. Rodríguez San Pedro y

Quien mira lo pasado  
lo porvenir advierte.

Días pasados nos hicimos eco de un suelto que publicaba *Voz del Magisterio*, de Toledo, sobre oposiciones. Creemos que el colega no se refería á Tribunal determinado, y sí sólo al concepto que tiene sobre oposiciones y Tribunales. Así lo entenderemos nosotros, á menos que no presente, como promete, la prueba de sus asertos.

*La Escuela Leonesa* protesta de que á estas horas aún no se haya satisfecho lo que se adeuda á los Maestros por gratificación de la enseñanza de adultos correspondiente á noviembre y diciembre últimos. Protesta, con tanta más razón, cuanto que no sólo no se paga á los Maestros esta gratificación, sino que se les obliga á adelantar algunas cantidades para material, si no ha de resentirse la enseñanza.

• Parece que hay ya sobre este asunto muy buenas impresiones.

*La Revista Escolar*, de Cádiz, trata de la manera de celebrar la «Fiesta escolar», recomendada en una de las últimas disposiciones del Sr. Rodríguez San Pedro. La «Fiesta escolar» puede ser, según el modo como se celebre, un gran aliciente educativo ó un paso ridículo. Por eso importa mucho orientarla bien desde el principio.

*El Progreso Escolar*, de Barcelona, publica un brioso artículo sobre «Los atrasos de adultos», y exclama con sobradísima razón:

«¿Con qué derecho una administración tan descuidada puede exigir que los demás cumplan con lo que las leyes mandan, si es la primera en conculcar sus preceptos abierta y descaradamente?»

## Asociaciones de Maestros.

La Federación Pedagógica. — La noticia de que está formada, la amplitud de sus bases y los primeros acuerdos tomados, han producido en el Magisterio la mejor impresión. Nosotros recibimos por ello cartas entusiastas de felicitación, y agradeciéndolas en lo que valen—pues hemos trabajado con tenacidad por ese proyecto—debemos declarar que la gloria de esa obra corresponde, en primer término, al Conde de Romanones y á los Sres. Vincenti y Ruiz Jiménez, y que á ellos, en justicia, deben dirigirse las felicitaciones.

El aplauso por todo lo hecho es unánime. *La Escuela Moderna*, que parecía opuesta á la Federación, á juzgar por lo que escribió en su número del día 14, declara noblemente que se adhiere á ella con el mayor entusiasmo. Dos palabras debemos añadir para poner las cosas en su punto. Desde el día 5 están firmadas las bases por los Presidentes, y desde ese día poseían copias de ellas los representantes de todas las Sociedades federadas. No se publicaron porque el Conde de Romanones, que ha tomado el asunto con entusiasmo, quería celebrar una reunión para comenzar los trabajos. Acordada ésta y la publicidad de las bases, el lunes 16 se remitió copia al Sr. Bartolomé y Mingo, es decir, dos días antes de aparecer en EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Lo ocurrido después lo saben ya nuestros lectores. Conste, pues, que están confirmadas cuantas noticias publicamos hace días y que no ha habido preterición ni preferencia para nadie.

\*  
\*\*

Los Sres. Cortés y Cuadrado, Bartolomé y Mingo y Fernández Ascarza han celebrado ya la reunión consignada en el acta de la sesión primera, existiendo entre ellos completo acuerdo, y han realizado ya algunas gestiones.

## Concurso único de febrero de 1908.

Fechas en que se han publicado en los *Boletines oficiales* las Escuelas vacantes: Alava, 5 marzo; Albacete, 2 ídem; Alicante, 11 íd.; Almería, 6 íd.; Avila, 29 febrero; Badajoz, 14 marzo; Baleares, 5 ídem; Barcelona, 5 íd.; Burgos, 29 febrero; Cádiz, 27 íd.; Ciudad Real, 2 marzo; Córdoba, 4 íd.; Coruña, 4 íd.; Ouenca, 2 íd.; Gerona, 28 febrero; Granada, 10 marzo; Guadalajara, 28 febrero; Huesca, 9 marzo; Jaén, 27 febrero; Lérida, 29 íd.; Lugo, 28 ídem; Madrid, 28 íd.; Málaga, 11 marzo; Navarra, 13 íd.; Orense, 2 íd.; Oviedo, 10 íd.; Pontevedra, 29 febrero; Salamanca, 1.º marzo; Segovia, 28 febrero; Sevilla, 5 marzo; Tarragona, 27 febrero; Teruel, 14 marzo; Valencia, 2 íd.; Valladolid, 5 íd.; Vizcaya, 4 íd.

## Crónica de oposiciones.

*Normales.—Sección de Letras.*—Para el día 24 estaban llamados á practicar el sexto ejercicio doña Blasa Claudia Ruiz, doña Dolores Grangel y doña Jacinta Calaf. Corresponde la defensa de su programa á doña Dolores Grangel.

*Escuelas de niñas de menos de 2.000 pesetas.*—Estaban citadas para igual día doña Lorenza Panizo, doña Josefa Parés y doña Dionisia Payo, y como suplentes doña María Perea, doña María del Carmen Pérez y doña María de Jesús Pérez.

*Escuelas de niños de menos de 2.000 pesetas.*—Para el día 24 se cita para practicar el segundo ejercicio á D. Julián Bárcena, D. Justo G. Baltez y D. Jesús Esteban Caro, y como suplentes á D. Julio Casado, D. Juan A. Oca y D. Tomás Delgado.

## Una información.

*Habiendo de procederse en seguida á la reforma de provisión de Escuelas, proponemos á nuestros lectores esta cuestión:*

¿Qué reformas creen que conviene introducir en la legislación actual? ¿Cuáles deben ser las condiciones de preferencia más justas y equitativas?

*Las contestaciones deben ser muy breves y categóricas, para poderlas publicar.*

# NOMENCLATOR DEL CONCURSO ÚNICO (\*)

**RELACIÓN de las vacantes anunciadas al concurso único en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.**

## Provincia de Huesca <sup>(1)</sup>

### Escuelas de niños.

**Bailo**, con 625 ptas. y 115 por ret.; del part. de Jaca, á 24 k. de éste y 30 de la est. de Peña (La); l. de 478 h., con ay. de 804; produce cereales.

**Bierge**, con 625 ptas. y 100 por ret.; del part. de Barbastro, á 24 k. de éste; l. con ay. de 622 h.; produce cereales; la bañan los ríos Alcanadre é Iruela.

**Castillazuelo**, con 625 ptas. y 135 por ret.; del part. de Barbastro, á 5 k. de éste; l. de 587 h., con ay. de 757; produce cereales.

**Esplús**, con 625 ptas. y 156 por ret.; del part. de Fraga, á 40 k. de éste y 6 de la est. de Binefar; l. con ay. de 547 h.; produce cereales.

**Ponzano**, con 625 ptas. y 120 por ret.; del partido de Barbastro, á 18 k. de éste; carretera de Huesca á Monzón; l. de 547 h.; produce cereales.

**Sallet**, con 625 ptas. y 112 por ret.; del part. de Jaca, á 50 k. de éste y 37 de la est. de Sabiñanigo; carretera de Madrid á Francia; v. con ay. de 696 h.; produce cereales.

**Selgua**, con 625 ptas. y 200 por ret.; del part. de Barbastro, á 10 k. de éste; est. de Barcelona á Zaragoza; l. de 702 h., con ay. de 1.097; produce cereales.

**Costean**, con 550 ptas. y 125 por ret.; del partido de Barbastro, á 9 k. de éste; l. con ay. de 458 h.; produce cereales.

### Escuelas de niñas.

**Pomar**, con 625 ptas. y 108 por ret.; del partido de Sariñena, á 30 k. de éste y 6 de la est. de Selgua; l. con ay. de 94 h.; produce cereales.

**Sallet**, con 625 ptas. y 650 por ret. (Véase Escuelas de niños.)

**Sariñena** (Auxiliaría de párvulos), con 625 pesetas; del part. de su nombre, tiene est. de Barce-

(1) Las Escuelas señaladas con asterisco son de temporada.

lona á Zaragoza; v. de 3.010 h., con ay. de 3.205; produce cereales.

### Escuelas mixtas.

**Albalatillo**, con 550 ptas. y 95 por ret.; del partido de Sariñena, á 5 k. de éste y de su est.; l. con ay. de 464 h.; produce cereales.

**Alfántega**, con 500 ptas. y 150 por ret.; del part. de Fraga; l. de 309 h., agregado al ay. de Pueyo de Santa Cruz, á 3 k.; produce cereales.

**Alins**, con 500 ptas. y 50 por ret.

**Aratorés**, con 500 ptas. y 15 por ret.; del partido de Jaca; l. de 108 h., agregado al ay. de Castiello de Jaca, á 3 k.; produce cereales.

**Arro**, con 500 ptas. y 60 por ret.; del part. de Boltaña; l. de 69 h., agregado al ay. de Gerbe, á 5 k.; produce cereales, manantial de aguas sulfuroso-cálcicas.

**Almudafar**, con 500 ptas. y 50 por ret.; del partido de Fraga, á 22 k. de éste y 21 de la est. de Almacellas; a. de 89 h., agregado al ay. de Osso, á 2 k.; produce cereales.

**Burgasé**, con 500 ptas. y 40 por ret.; del partido de Boltaña, á 16 k. de éste y 45 de la est. de Sabiñanigo; carretera de Jaca á Grado (El); l. de 182 h., con ay. de 794; produce cereales y cría ganado.

**Barbaruéns**, con 500 ptas. y 50 por ret.; del partido de Boltaña, agregado al ay. de Seira; produce cereales.

**Buesa**, con 500 ptas. y 50 por ret.; del part. de Boltaña; l. de 175 h., agregado al ay. de Sarvisé, á 2 k.; produce cereales.

**Berbusa\***, con 500 ptas. y 38 por ret.; del par-

(\*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes, (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

tido de Jaca, á 22 k. de éste y 12 de la est. de Sabiñánigo; l. de 76 h., con ay. de 380; produce cereales y vino.

*Calvera*, con 500 ptas. y 150 por ret.; del partido de Benabarre, á 45 k. de éste y 75 de la est. de Barbastro; l. de 234 h., con ay. de 333; produce cereales.

*Callén*, con 500 ptas. y 60 por ret.; del part. de Huesca, á 16 k. de éste y 6 de la est. de Grañén; l. con ay. de 194 h.; produce cereales y esparto.

*Cortillas*, con 500 ptas. y 75 por ret.; del partido de Boltaña, á 32 k. de éste y 18 de la est. de Sabiñánigo; l. de 203 h., con ay. de 387; produce cereales y cría ganado.

*Escuñín*, con 500 ptas. y 50 por ret.; del partido de Boltaña; l. de 87 h., agregado al ay. de Puértolas, á 6 k.; produce cereales.

*Estaña*, con 500 ptas. y 40 por ret., del partido de Benabarre, agregado al ay. de Pilzán; produce cereales.

*Giral\**, con 500 ptas. y 40 por ret.; del part. de Boltaña, agregado al ay. de Burgasé; produce cereales.

*Gúel*, con 500 ptas. y 60 por ret.; del part. de Benabarre, á 16 k. de éste; l. de 8 h., con ay. de 178; produce cereales.

*Ibieca*, con 550 ptas. y 107 por ret.; del part. de Huesca, á 12 k. de éste; l. con ay. de 417 h.; produce cereales, vino, y cría ganado.

*Jánovas*, con 500 ptas. y 60 por ret.; del part. de Boltaña, á 5 k. de éste y 40 de la est. de Sabiñánigo; l. de 121 h. con ay. de 1.062; produce cereales; le baña el río Aza.

*Javierre del Obispo*, con 500 ptas. y 35 por retribuciones; del part. de Jaca; l. de 83 h., agregado al ay. de Oliván, á 5 k.; produce cereales.

*Listiasas y Friginal\**, con 500 ptas. y 25 por retribuciones; del part. de Jaca; l. de 28 h. agregado al ay. de Araguas del Solano; produce cereales.

*Lierta*, con 300 ptas. y 150 por ret.; del part. de Huesca, á 13 k. de éste y 7 de la est. de Plasencia; l. de 367 h., con ay. de 574; produce cereales.

*Lanuzá*, con 500 ptas. y 60 por ret.; del part. de Jaca, á 33 k. de éste; l. con ay. de 208 h.; produce cereales.

*Lúsera*, con 500 ptas. y 25 por ret.; del part. de Huesca; l. de 68 h. agregado al ay. de Nocito, á 7 k.; produce cereales.

*Monesma y Morilla\**, con 500 ptas. y 94 por retribuciones; del part. de Barbastro; ls. de 224 y 135 h., agregados al ay. de Ilche, á 2 y 3 k.; producen cereales.

*Nachá*, con 500 ptas. y 100 por ret.; del part. de

Tamarite de Litera; l. de 281 h., agregado al ay. de Baells, á 2 k.; produce cereales.

*Nohales*, con 500 ptas. y 81 por ret.; del part. de Benabarre; l. de 95 h., agregado al ay. de Montany, á 5 k.; produce cereales.

*Mipanas*, con 500 ptas. y 90 por ret.; del part. de Barbastro, á 22 k. de éste y de su est.; l. de 130 habitantes, con ay. de 254; produce cereales.

*Oto*, con 500 ptas. y 75 por ret.; del part. de Boltaña, á 40 k. de éste y de la est. de Sabiñánigo; l. de 245 h., con ay. de 308; produce cereales; la baña el río Ara.

*Puértolas*, con 500 ptas. y 50 por ret.; del partido de Boltaña, á 22 k. de éste y 55 de la est. de Barbastro; l. de 162 h., con ay. de 1.049; produce cereales.

*Piraces*, con 500 ptas. y 65 por ret.; del part. de Huesca, á 11 k. de éste y 8 de la est. de Grañén; l. con ay. de 242 h.; produce cereales.

*Paúl (La)*, con 500 ptas. y 10 por ret.; del partido de Huesca; l. de 889 h., agregado al ay. de Gurrea de Gállego; produce cereales.

*Literá y Chiriveta\**, con 500 ptas. y 100 por retribución; del part. de Benabarre; ls. de 156 y 76 habitantes, agregados al ay. de Veacamp, á 7 y 3 k.; produce cereales.

*Plan*, con 550 ptas. y 156 por ret.; del part. de Boltaña, á 46 k. de éste y 100 de la est. de Barbastro; v. de 509 h., con ay. de 726; produce cereales.

*Rigles*, con 500 ptas. y 85 por ret.; del part. de Jaca, á 60 k. de éste; tiene est. de Tardienta á Jaca; l. de 367 h., con ay. de 429; produce cereales.

*Rodellar*, con 575 ptas. y 75 por ret.; del part. de Boltaña, á 21 k. de éste y 10 de la est. de Barbastro; l. de 131 h., con ay. de 640; produce cereales.

*Urdués*, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Jaca, á 44 k. de éste; l. con ay. de 343 h.; produce cereales.

*Salinas de Jaca*, con 500 ptas. y 67 por ret.; del part. de Jaca, á 4 k. de éste; l. de 224 h., con ayuntamiento de 419; produce cereales.

*Vinacua*, con 500 ptas. y 37 por ret.; del part. de Jaca, agregado al ay. de Santa Cruz; produce cereales.

*Tella*, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Boltaña, á 29 k. de éste y 84 de la est. de Barbastro; l. de 146 h., con ay. de 344; produce cereales.

*Villacarhí*, con 500 ptas. y 40 por ret.; del partido de Boltaña; l. de 78 h., agregado al ay. de Torrelarribera, á 4 k.; produce cereales.

*Santa Justa\**, con 500 ptas. y 50 por ret. de

part. de Boltaña; agregado al ay. de Puértolas; produce cereales.

*Sarsa de Surla\**, con 500 ptas. y 75 por ret.; del part. de Boltaña, á 18 k. de éste y 48 de la est. de Barbastro; l. de 163 h., con ay. de 460; produce cereales; le baña el río Vera.

*Sos y Sesué\**, con 500 ptas. y 76 por ret.; del part. de Boltaña, á 5 k. de éste; l. de 115 h., con ay. de 360; produce cereales.

*Senz y Vín\**, con 500 ptas. y 73 por ret.; del partido de Boltaña; agregado al ay. de Foradadas; produce cereales.

*Valle de Bardají\**, con 500 ptas. y 75 por ret.; del part. de Boltaña; ay. de 221 h.; produce cereales.

*Torres de Barbués*, con 500 ptas. y 47 por ret.; del part. de Huesca; l. de 202 h., agregado al ay. de Barbués, á 2 k.; produce cereales.

*Ascara*, con 500 ptas. y 62 por ret.; del part. de Jaca; l. de 186 h., agregado al ay. de Abay, á 3 k.; produce cereales. (B. O. 9 marzo.)

## Provincia de Teruel. (1)

### Escuelas de niños.

*Abejuela*, con 625 ptas. y 100 por ret.; del part. de Mora de Rubielos, á 50 k. de éste y 24 de la estación de Barracas; l. de 534 h. con ay. de 698; produce cereales.

*Alacón*, con 625 ptas. y 75 por ret.; del part. de Montalbán, á 30 k. de éste; v. con ay. de 931 h.; produce cereales.

*Alba*, con 625 ptas., 75 por ret. y 45 para casa; del part. de Albarracín, á 20 k. de éste y 5 de la est. de Santa Eulalia; l. con ay. de 654 h.; produce cereales.

*Bello*, con 625 ptas., 75 por ret. y 60 para casa; del part. de Calamocha, á 17 k. de éste; l. con ay. de 989 h.; produce cereales.

*Cañizar*, con 625 ptas., 75 por ret. y 25 para casa; del part. de Aliaga, á 24 k. de éste y 50 de la est. de Híjar; l. con ay. de 507 h.; produce cereales.

*Cutanda*, con 625 ptas., 75 por ret. y 50 para casa; del part. de Montalbán, á 40 k. de éste y 11 de la est. de Calamocha; c. con ay. de 644 h.; produce cereales.

*Forniche Bajo*, con 625 ptas., 100 por ret. y 30 para casa; del part. de Mora de Rubielos, á 14 kilómetros de éste y 15 de la est. de Puebla de Valverde; l. de 499 h.; produce cereales.

(1) Las Escuelas que no tienen anotada cantidad alguna para casa, la pagan directamente los Ayuntamientos.

*Loscos*, con 625 ptas. y 75 por ret.; del part. de Montalbán, á 40 k. de éste y 32 de la est. de Calamocha; carretera de Zaragoza á Alcañiz; l. con ay. de 644 h.; produce cereales.

*Lledó*, con 625 ptas., 75 por ret. y 60 para casa; del part. de Valderrobres, á 17 k. de éste y 48 de la est. de Tortosa; l. con ay. de 580 h.; produce cereales.

*Martín de Río*, con 625 ptas. y 100 por ret.; del part. de Montalbán, á 8 k. de éste; carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona; l. de 564 h., con ay. de 611; produce cereales.

*Pobo (El)*, con 625 ptas. y 100 por ret.; del partido de Teruel, á 32 k. de éste; l. con ay. de 497 h.; produce cereales.

*Torrecilla del Rebollar*, con 625 ptas., 75 por retribución y 25 para casa; del part. de Montalbán, á 22 k. de éste y 24 de la est. de Calamocha; l. con ay. de 592 h.; produce cereales.

*Castejón de Tornos*, con 550 ptas., 75 por ret. y 25 para casa; del part. de Calamocha, á 13 k. de éste y 8 de la est. de Bágüena; l. con ay. de 475 h.; produce cereales.

*Corbatón*, con 500 ptas., 45 por ret. y 30 para casa; del part. de Montalbán, á 28 k. de éste y 18 de la est. de Caminreal; l. con ay. de 79 h.; produce cereales.

*Estrella (La)*, con 500 ptas. y 50 por ret.; del part. de Rubielos; l. de 198 h., agregado al ay. de Mosqueruela, á 22 k.; produce cereales.

*Fuentes Calientes*, con 500 ptas. y 50 por ret.; del part. de Aliaga, á 26 k. de éste y 22 de la estación de Utrilla; l. con ay. de 243 h.; produce cereales.

*Lidón*, con 500 ptas., 50 por ret. y 25 para casa; del part. de Montalbán, á 30 k. de éste y 20 de la est. de Monreal del Campo; l. con ay. de 208 h.; produce cereales.

*Monteagudo*, con 550 ptas. y 50 por ret.; del part. de Aliaga, á 28 k. de éste y 32 de la est. de Teruel; l. con ay. de 488 h.; produce cereales.

*Peralejos*, con 500 ptas., 75 por ret. y 25 para casa; del part. de Teruel, á 19 k. de éste; l. con ay. de 286 h.; produce cereales.

*Villanuevas (Los)*, con 500 ptas., 62 por ret. y 45 para casa; del part. de Rubielos; c.º de 201 habitantes, agregado al ay. de Alba, á 4 k.; produce cereales.

### Escuelas de niñas.

*Abejuela*, con 625 ptas. y 75 por ret. (Véase Escuela de niños.)

*Cortes de Aragón*, con 625 ptas. y 50 por ret.; del part. de Montalbán, á 16 k. de éste y 2 de la est. de Plon; l. con ay. de 492 h.; produce cereales.



*Loscos*, con 625 ptas. y 50 por ret. (Véase niños.)  
*Martín del Río*, con 625 ptas. y 75 por ret. (Véase niños.)

*Miravete*, con 625 ptas., 41 por ret. y 25 para casa; del part. de Aliaga, á 6 k. de éste y 32 de la est. de Utrillas; v. con ay. de 486 h.; produce cereales y ganado.

*Pitarque*, con 625 ptas., 156 por ret. y 40 para casa; del part. de Aliaga, á 12 k. de éste y 64 de la est. de Teruel; v. de 171 h., con ay. de 938; produce cereales.

*Tornos*, con 625 ptas. y 65 por ret.; del part. de Calamocha, á 11 k. de éste y de la est. de Bágüena; l. con ay. de 678 h.; produce cereales.

*Segura*, con 625 ptas. y 50 por ret.; del part. de Montalbán, á 20 k. de éste y 8 de la est. de Vivel del Río; carretera de Teruel á Zaragoza; v. con ay. de 795 h.; produce cereales y cría ganado; tiene aguas medicinales clasificadas de bicarbonatado mixtas.

*Torres*, con 625 ptas., 50 por ret. y 30 para casa; del part. de Albarracín, á 12 k. de éste y 34 de la est. de Cella; l. con ay. de 591 h.; produce cereales.

*Vinacete*, con 625 ptas. y 75 por ret.; del partido de Híjar, á 13 k. de éste y 8 de la est. de Azaila; l. con ay. de 544 h.; produce cereales y aceite.

*Castejón de Tornos*, con 550 ptas., 50 por ret. y 25 para casa; del part. de Calamocha, á 13 k. de éste y 8 de la est. de Bágüena; l. con ay. de 415 h.; produce cereales.

*Escorihuela*, con 550 ptas. y 75 por ret.; del partido de Teruel, á 31 k. de éste, l. con ay. de 493 h.; produce cereales.

*Campos*, con 500 ptas., 25 por ret. y 15 para casa; del part. de Aliaga, á 5 k. de éste y 20 de la est. de Utrillas; l. con ay. de 230 h.; produce cereales.

*Concul*, con 550 ptas. y 75 por ret. del part. de Teruel, á 5 k. de éste; l. con ay. de 475 h.; produce cereales.

*Jarque*, con 500 ptas. y 150 por ret.; del partido de Aliaga, á 11 k. de éste; l. con ay. de 277 h.; produce cereales.

*Jatiel*, con 500 ptas., 40 por ret.; del part. de Híjar, á 9 k. de éste y 5 de la est. de Puebla de Híjar; l. con ay. de 255 h.; produce cereales.

*Mezquita de Jarque*, con 500 ptas., 25 por retribuciones y 25 para casa; del part. de Aliaga, á 16 k. de éste; l. de 327 h.; produce cereales.

*Monteagudo*, con 500 ptas., 30 por ret. y 25 para casa; del part. de Aliaga, á 28 k. de éste y 32 de la est. de Teruel; l. con ay. de 488 h.; produce cereales.

*Torre-mocha*, con 500 ptas., 15 por ret. y 50 para

casa; del part. de Albarracín, á 32 k. de éste y 3 de la est. de Santa Eulalia; l. con ay. de 420 h.; produce cereales.

#### Escuelas mixtas.

*Saldón*, con 625 ptas. y 75 por ret.; del part. de Albarracín, á 10 k. de éste; l. con ay. de 435 habitantes; produce cereales.

*Bezas*, con 500 ptas. y 50 por ret.; del part. de Albarracín, á 16 k. de éste; l. con ay. de 337 habitantes; produce cereales.

*Castelvispal*, con 500 ptas., 50 por ret. y 25 para casa; del part. de Mora de Rubielos, á 25 k. de éste; v. de 90 h.; produce cereales.

*Honfría*, con 500 ptas. y 25 para casa; del partido de Montalbán; l. de 205 h., agregado al ayuntamiento de Allueva, á 4 k.; produce cereales.

*Olalla*, con 500 ptas., 75 por ret. y 25 para casa; del part. de Calamocha, á 12 k. de éste y de su est.; l. con ay. de 352 h.; produce cereales.

*Tormón*, con 500 ptas. y 50 por ret.; del partido de Albarracín, á 3 k. de éste y de la est. de Teruel; v. con ay. de 303 h.; produce cereales y ganado.

*Valacloche*, con 500 ptas. y 40 por ret.; del partido de Teruel, á 22 k. de éste y 20 de la est. de Puebla de Valverde; v. con ay. de 219 h.; produce cereales.

*Villanueva del Rebollar*, con 500 ptas. y 50 por ret.; del part. de Montalbán, á 25 k. de éste y 5 de la est. de Vivel del Río; l. con ay. de 309 h.; produce cereales.

*Villarejo (El)*, con 500 ptas. y 25 por ret.; del part. de Albarracín; a. de 336 h., agregado al ay. de Terriente, á 5 k.; produce cereales.

*Rubiales*, con 500 ptas., 50 por ret. y 20 para casa; del part. de Teruel, á 16 k. de éste; l. de 290 h.; produce cereales.

*Jorcas*, con 500 ptas. y 50 por ret. del part. de Aliaga, á 6 k. de éste y 16 de la est. de Teruel; v. con ay. de 462 h.; produce cereales.

(B. O. del 14 de marzo.)

## Provincia de Murcia.

#### Escuelas de niños.

Las Escuelas de Aledo, Telvas y Guimenado, con 625 pesetas.

Las de Hoya, Morena y Gafuelos, con 500.

(B. O. de 29 de febrero.)

Por falta de espacio y por lo apremiante de la fecha del *Boletín Oficial*, nos vemos precisados á publicar las Escuelas vacantes de la provincia de Murcia sin los datos particulares con que publicamos las de las demás provincias.

# Sección oficial.

**Índice de la GACETA.** 18 marzo.—Real orden adoptando el quillate métrico para el comercio de diamantes, perlas finas y piedras preciosas.

19 idem.—Real orden nombrando Profesor auxiliar de la Escuela de Veterinaria de Madrid á don Enrique Arciniega y Cerrada.

—Otras disponiendo se publiquen en la *Gaceta* las conclusiones de las Memorias presentadas por el Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de la Coruña, D. Ramón Pérez Requejo, y por el alumno, Profesor Mercantil de la Escuela de Comercio de esta Corte D. Blas Becerra Valverde, resultado de sus estudios como pensionados en el extranjero.

*Subsecretaria.* —Anunciando hallarse vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid la Cátedra de Topografía y Geodesia y de Economía y Legislación industrial.

—Disponiendo se inserte en la *Gaceta* la adjunta relación de las Altas y Bajas ocurridas en el escalafón de Profesores de las Escuelas superiores de Comercio hasta 1.º de enero último.

*Distrito universitario de Valladolid.* —Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas dotadas con 825 pesetas.—Lista de las aspirantes admitidas á los ejercicios.

**Escuelas Normales.** R. O. de 27 de febrero disponiendo se anuncien á oposición varias plazas de Profesoras en la Normal de Maestras de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Anunciadas á concurso de traslado y ascenso por Reales órdenes de 27 de septiembre y 4 de noviembre de 1907 las cinco plazas vacantes de Profesoras numerarias de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna, en cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, y no habiéndose presentado aspirante alguna á una ni á otra;

En virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 7 de diciembre de 1900 y en el art. 4.º del vigente Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á oposición libre entre Maestras de primera enseñanza Normal ó Superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, una plaza de Profesora de Labores, dos de Ciencias y dos de Letras de dicha Escuela Normal, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Las instancias solicitando ser admitidas á

las oposiciones, que deberán ser precisamente una para cada sección, habrán de justificar documentalente ante el respectivo Tribunal, y con anterioridad al comienzo de los ejercicios, que reúnen las condiciones siguientes:

- a) Ser españolas.
- b) No hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos.
- c) Haber cumplido la edad de veintitún años.
- d) Estar en posesión del título de primera enseñanza Normal ó Superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901.

4.º Que se pida al Consejo de Instrucción pública la propuesta de los tres Tribunales que hayan de juzgar las oposiciones objeto de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta* 11 marzo).

*Nombramiento de don Leopoldo Ballesteros en virtud de concurso de ascenso, para la Normal de Pontevedra.*

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Leopoldo Ballesteros y González, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de septiembre siguiente, se considere al interesado, desde esta fecha, como alta en dicho cargo y como baja en el de Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, el que se declara vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Extracto de la hoja de servicios de D. Leopoldo Ballesteros y Gonzalez.*

Maestro de primera enseñanza Normal, Licenciado en Filosofía y Letras.

Por Real orden de 13 de julio de 1907 fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras.

Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, en virtud de lo dispuesto en la de 15 de enero anterior, agregando dos plazas á la

convocatoria de oposiciones hecha en 28 de marzo de 1899, en que el interesado tomó parte, y fué aprobado con el núm. 18 de la lista de méritos formada por el Tribunal calificador.

En el párrafo 2.º de la Real orden de 13 de julio de 1907 se le considera comprendido en la Real orden de 5 de julio de 1900, en la que se disponía que los Profesores nombrados mediante las oposiciones mencionadas se les considere posesionados desde el 21 de julio de 1901 para los efectos de los concursos de traslado y ascenso.

*Anuncio de una vacante en Pontevedra.*

Vacante, por pase á otro destino del que la desempeñaba, una plaza de Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas:

En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que dicha vacante se anuncie para su provisión á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que á este concurso pueden aspirar los Profesores que sirvan cargos de la misma categoría que el anunciado.

3.º Que las condiciones que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de septiembre de 1903: y

4.º Que los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 5 marzo.)

**Informes de obras de enseñanza.**

*Real orden de 28 de febrero disponiendo que los Catedráticos*

*ó Profesores oficiales que deseen informes de sus publicaciones eleven instancia á la Subsecretaría acompañando los ejemplares de las obras de que se trate.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por ese Consejo, y con objeto de reglamentar el precepto contenido en el párrafo 2.º del art. 29 del Real decreto de 12 de abril de 1901,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Los Catedráticos ó Profesores oficiales que deseen informe de sus publicaciones, á los efectos del artículo mencionado, elevarán sus solicitudes á la Subsecretaría de este Ministerio, acompañadas de tres ejemplares de la obra de que se trate, que se remitirán á la Real Academia que corresponda. Una vez que ésta haya dictaminado, se trasladará el informe al interesado por conducto de las Autoridades académicas respectivas, y en el caso de que el dictamen sea favorable, podrá pedirse en nueva instancia, acompañada de dos ejemplares, el informe del Consejo de Instrucción pública, que determinará la declaración de mérito si procede; pero entendiéndose que siempre ha de preceder el informe de la Real Academia al del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(*Gaceta* 14 marzo.)

**Juntas provinciales.** *Anuncios, por oposición, de Secretarías*

*vacantes.*—Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 del Real decreto de 20 de diciembre y Real orden de 30 de enero últimos; se anuncian vacantes para ser provistas por oposición las plazas de Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, en las siguientes provincias:

Gerona, Segovia y Tarragona, con 1.750 pesetas de sueldo y la gratificación asignada por la Diputación provincial; de Valencia, con 2.250 pesetas, é igualmente con la gratificación asignada por la Diputación provincial.

Pueden aspirar á las mencionadas plazas los actuales Secretarios que posean el título de Maestro Normal ó Superior y lleven más de dos años desempeñando el cargo, y los Maestros de Escuela pública que disfruten ó hayan disfrutado sueldo inmediato inferior al de dichas Secretarías, con dos años de ejercicio y título Normal ó Superior, si han obtenido éste con posterioridad al Real decreto de 17 de agosto de 1901.

Las instancias documentadas serán presentadas ante los Gobernadores civiles de las provincias, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

(*Gaceta* 20 marzo.)

También se anuncian en la *Gaceta* del día 22

las Secretarías de Albacete y Castellón, con el sueldo de 1.750 pesetas y la gratificación que tienen asignada en el presupuesto provincial, que en la provincia de Castellón es la de 750 pesetas.

**Universidad de Sevilla.**

*Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas y de párvulos, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.*

**OPOSICIONES Á LAS PLAZAS DOTADAS CON 825 PESETAS**

*Lista de las aspirantes que han sido excluidas de estas oposiciones, que se publica por acuerdo del Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de octubre de 1902.*

Doña Elisa Arias y Durán, doña Carmen Borrego Cruz, doña María del Pilar Carceles y Montañés y doña María del Rosario del Rio Galán, por no haber presentado los documentos justificativos de su aptitud legal para poder actuar en estos ejercicios dentro de lo prevenido en el art. 5.º del vigente Reglamento de oposiciones.

Doña Concepción Arriaza y Bellido y doña Pilar Gómez Cisneros, por no tener la edad reglamentaria.

Sevilla 28 de febrero de 1908.—El Presidente, *Francisco Franco y Lozano.*

(Gaceta 20 marzo.)

**Universidad de Valencia.**

Este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, y con aprobación de la Superioridad, ha nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del día 24 de enero del año próximo pasado, á D. Saturnino Milego Inglada, Profesor del Instituto general y técnico de Valencia, en sustitución de D. Alejo Prat Más.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores opositores, quienes podrán hacer uso del derecho de recusación que les concede el artículo 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901 dentro del preciso término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia 9 de marzo de 1908.—El Rector, *José María Machí.*

(Gaceta 20 marzo.)

**Universidad de Valladolid.]**

*Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, dotadas con 825 pesetas, vacantes en este distrito universitario, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 16 de julio de 1907.*

*Lista definitiva de las aspirantes admitidas á los ejercicios.*—Número 1, María Aguirregomezcorta; 2, Francisca Alvarez Castillo; 3, Josefa Alvarez Potenciano; 4, María Pilar Arrese; 5, Josefa Aspiroz; 6, Manuela Josefa Belderrain; 7, María Milagros Bilbao; 8, Isidra Blanco; 9, Vicenta Calvo; 10, Tomasa Calleja; 11, Clara Escobar; 12, Tomasa Fernández Adrados; 13, Aurora Fernández Candelas; 14, María Fernández Cuende; 15, Emilia Francisco; 16, Agueda Frutos; 17, Araceli Gálvez; 18, Faustina Gallego; 19, Saturnina González García; 20, Eugenia Gutiérrez; 21, Nicanora Lago; 22, Francisca López Sánchez; 23, Dolores Maisterra; 24, Petra Mampaso; 25, Gregoria Martínez Espiga; 26, Santas Núñez Salinero; 27, Bernardina Palacios; 28, Rosario Pascual; 29, María Parmero; 30, Engracia Peláez; 31, Aurelia Picón; 32, Valentina Quintana; 33, Esperanza Ramos; 34, Fermina Rico Casares; 35, Grata Rico Macho; 36, Ignacia Rodríguez Retegui; 37, Agundia Purificación Rondo; 38, Teresa Serrano del Castillo; 39, María Abdoña Sorrón; 40, Adela Valcarce; 41, Baldomera Vidaurreta; 42, Filonita Villaverde; 43, Valeriana Villejero.

Valladolid 4 de marzo de 1908.—La Secretaria, *Esperanza Martos.*—V.º B.º—El Presidente, *Arturo Bebeña.*

(Gaceta 19 de marzo.)

**PROPUESTAS**

**CONCURSO DE TRASLADO**

**Universidad de Oviedo.**

*Resolución de reclamaciones.*—El Consejo universitario, en sesión celebrada el 7 del corriente, acordó resolver la reclamación única presentada á la propuesta para proveer por concurso de traslado la Escuela elemental de niños de Cerdeño Abuli, arrabal de la ciudad de Oviedo, en la forma que sigue:

Vista la instancia de D. Juan Castañón Chavarrero, Maestro auxiliar de una Escuela elemental de Santander, manifestando que D. Victorio Julián Alguacil no debe figurar en la relación de propuestas, por hallarse comprendido en el artículo 46 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, el Consejo es de parecer que no es procedente la advertencia, toda vez que dicho Maestro aparece con la nota de rehabilitado, y, por

tanto, sus derechos á la Escuela de referencia no pueden ser otros que los que se determinan en el mencionado art. 46, sin que en ningún caso pueda perjudicar á los concursantes que en la actualidad se hallen en el ejercicio del Magisterio, como es el reclamante D. Juan Chavarro, á quien, para los efectos de la provisión de la Escuela de Cerdeño Abuli, se le considera en el núm. 2 de la propuesta formulada, \* con el 3, 4 y 5 á D. Rafael Sancho, D. Manuel Terrones y D. Pedro Domiciano García, respectivamente.

Y conformándose el Rectorado con este acuerdo, se hace público, á los efectos del art. 37 del Reglamento orgánico de 6 de julio de 1900.

Oviedo 7 de marzo de 1908.—El Rector, *Fernán Canella*.

(*Gaceta* 20 marzo.)

### Universidad de Zaragoza.

*Resolución de reclamaciones.*—Vistas por el Consejo universitario de este distrito, en sesión celebrada bajo mi presidencia el día 6 del actual, las reclamaciones presentadas contra la propuesta general del concurso de traslado que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 6 de diciembre último, para proveer las Escuelas anunciadas al expresado turno, dicho Consejo emitió el siguiente dictamen:

1.º Procede desestimar la reclamación de don Juan Gil Garcés Enguita, porque el Maestro propuesto para la Escuela de Almazán, D. Gregorio Gil Barrios, presentó su hoja de servicios limpia y sin nota alguna desfavorable, y lo alegado por el reclamante, y referente á documento presentado por dicho Sr. Gil Barrios hace diez y siete años en la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, tendría que ser objeto de un nuevo expediente, que no tiene relación con el presente concurso; declarando, por tanto, firme la propuesta hecha á favor del Sr. Gil Barrios para la Escuela de Almazán.

2.º Que procede estimar la reclamación presentada por D. Andrés Velasco y Fernández, que fué excluido del concurso por recibirse fuera de plazo su expediente; pero como el interesado justifica con el recibo de la Administración de Correos que certificó el pliego en tiempo legal, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 17 de octubre de 1889, debe ser admitido al concurso, clasificarle con el núm. 17 bis, y proponerle para la Escuela de Lesaca, con 825 pesetas anuales, adjudicándole la de La Almonda al concursante D. Domingo Simavilla Sagastibelza, que

era el propuesto para aquélla, toda vez que ha renunciado ésta legalmente el Sr. Moreno Tofé.

3.º Que no procede acceder á lo solicitado por D. Juan de Mata Escolano, que pretende se adjudique en el presente concurso de traslado la Escuela de Ojos Negros, la cual fué eliminada mediante anuncio inserto en la *Gaceta* del día 4 de diciembre último, de acuerdo con la Junta provincial de Teruel, por corresponder al turno de gracias.

4.º Que procede desestimar la reclamación de doña María Teresa Casamayor y Gari, por prohibir terminantemente la regla 4.ª del art. 37 del Reglamento de provisión de Escuelas de 7 de septiembre de 1889, que no ha sido derogada, el acumular los servicios interinos con los de su propiedad, que es lo que pretende la interesada.

5.º Que procede excluir del concurso á D. Babil Pérez y Asensio por haber adquirido la Escuela que desempeña en la actualidad con arreglo al artículo 58 del Reglamento vigente, reformado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903, con lo cual perdió la categoría á Escuelas de 1.100 pesetas, que son las que solicita, y adjudicar la de Cintruénigo, para la que estaba propuesto el señor Pérez Asensio, al concursante que ocupa el número 5 en la clasificación, D. Francisco Glavia Arreche, que es al que le corresponde.

6.º Que habiendo sido propuesta doña Patrocinio Mendivi López para la Escuela de Araya, del Rectorado de Valladolid, procede admitir la renuncia legal que hace de la de Almonacid de la Sierra (Zaragoza); adjudicar ésta á la concursante que le sigue en méritos, doña Luisa Sanz Rodrigo, que la solicita con preferencia á la de Encinacorva, que le correspondía, quedando desierta esta última por no haber concursantes que la soliciten.

7.º Que por igual motivo queda también desierta la Escuela de niños de Aranzaz, puesto que renunció legalmente D. Paulino Saldaña y Alonso por haber sido propuesto para la de Codorera, del Rectorado de Sevilla, la cual prefiere, en uso de su perfecto derecho.

Y conformándose este Rectorado con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, debiendo publicarse en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos prevenidos en el Reglamento vigente de 14 de septiembre de 1902, y proceder á la expedición de los nombramientos que competan al Rectorado y no afecten las anteriores reclamaciones.

Zaragoza 10 de marzo de 1908.—El Rector, *Doctor Hipólito Casas*.

(*Gaceta* 20 marzo.)

**VACANTES.**

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

**Provincia de Barcelona.—Rectificación.**—Habiéndose provisto en propiedad, fuera de concurso, la Escuela pública elemental de niñas de la Ametlla, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, se elimina del concurso único del actual semestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(B. O. 14 marzo.)

**Sección bibliográfica.**

Hemos recibido de la Inspección general de Sanidad del Ministerio de Gobernación, los folletos *La Comisión Permanente contra la Tuberculosis y Dispensarios*, muestra de lo que en altas esferas se preocupan de la salud pública y del medio de combatir la tuberculosis, terrible azote que ha caído sobre la humanidad en los actuales tiempos.

*Para catequistas y Maestros. Joyas del catequista.*—Este folleto, que acaba de publicarse con licencia de la autoridad eclesiástica, contiene tres preciosos opusculos, digno cada uno de ellos de los ilustres varones que los escribieron, á saber: *Manera de llevar los niños á Jesucristo (De parvulis trahendis ad Christum)*, de Juan Gerson; *De la manera de adiestrar á los rudos (De catechizandis rudibus)*, de san Agustín, y una *Carta del sabio jesuita Antonio Posevino á Ivón Tarterio*.

Este folleto, que contiene además una bibliografía escogida del catequista, es utilísimo para sacerdotes, señoras, Maestros de instrucción primaria y demás personas que se dedican á la enseñanza de la doctrina cristiana.

Véndese el citado folleto, á 75 centimos cada ejemplar, en las librerías de Madrid: D. Enrique Hernández (Paz, 6) y de Perlado, Paez y Compañía (Arenal, 11) y en las de sus corresponsales de España y América.

**SECCION DE NOTICIAS**

Han fallecido:

Una hija, joven de diecisiete años, de D. José Salvador, Maestro de Jalon (Alicante).

La madre de doña Isabel Vizcaino, Maestra de Tarragona.

D. Apolinar Coronado, Maestro de Valdelarco (Huelva).

Doña Juana Baudres Acín, Maestra de Odón (Teruel).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

**DEL MINISTERIO**

Han incoado pleito Contencioso-administrativo, D. Basilio Escribano Caires, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 16 de diciembre de 1907, sobre exclusión del concurso de ascenso publicado para proveer una Auxiliaría de la Escuela graduada de niños de Zaragoza, y doña Natalia Castro y de la Jara, contra la de 1.º de abril de 1893, sobre provisión de Escuelas.

**DE PROVINCIAS**

**Distrito de Granada.**

La Junta de Instrucción pública de Granada ha aprobado, en su última sesión, y después de detenido debate, la Memoria que se ha de elevar á la Junta Central proponiendo la reforma de la enseñanza. Asimismo acordó un voto de gracias para los Vocales señora Solo de Zaldívar y los señores Segura y Aguilera, ponentes que han sido de la citada Memoria.

**Distrito de Salamanca.**

En la próxima feria de mayo, se celebrará en Cáceres un concurso pedagógico por iniciativa de la Asociación del Magisterio de la provincia.

**Distrito de Sevilla.**

Se han declarado vacantes la Auxiliaría de la Escuela de niñas de Peñaflor, la sustitución de una plaza de Auxiliar en las Escuelas de niños de Osuna, dotadas con 625 pesetas y con 412,50, respectivamente.

**Distrito de Valencia.**

En la provincia de Alicante, se hallan vacantes y han de proveerse interinamente por la Junta provincial de Instrucción pública, las siguientes Escuelas:

*De niños.*—Margarida (Planes), que tiene la dotación legal de 500 pesetas.

*De niñas.*—Campell (Vall de Laguart), con 625 pesetas.

*Parvulos.*—La Auxiliaría de Pego, con 650 pesetas.

**Distrito de Zaragoza.**

Por resultado de las oposiciones á Auxiliares de Escuelas superiores de niños y niñas de este

dístrito, quedarán vacantes las Escuelas elementales de niños de Escatrón, La Muela y Alcolea de Cinca, y las de niñas de Codo y Mediana.

—En la provincia de Navarra se hallan vacantes, y deben proveerse interinamente por la Junta provincial de Instrucción pública las Escuelas de Benegorri, Iribas, Uztegui, Artáiz, Azparren, Ongoz, Adoain, Echarren de Araquil, Ardáiz, Gainza y Tajonar, con 300 pesetas; Eguaras, Baquedano, Galar, Aberín y Leoz, con 350; Nazar, con 400; Iturgoyen, con 500, y Munain y Coreila (de niñas), con 625.

## CRONICA GENERAL

Lunes 16.—Ha terminado en el Congreso la discusión de enmiendas presentadas al art. 36 del proyecto de Administración local; quedan aún muchos artículos por discutir, y son también muchas las enmiendas que se presentan á los mismos.

*Extranjero:* La escuadra norteamericana visitará en breve el puerto japonés de Yokohama, donde se celebrarán grandes fiestas, que contribuirán á desarrollar las relaciones amistosas entre el Japón y los Estados Unidos.

Martes 17.—El Rey, con el príncipe japonés Kuni y sus acompañantes, han estado hoy en Toledo, visitando los monumentos de la ciudad y asistiendo á los ejercicios militares, que los alumnos de la Academia de Infantería han hecho en el campamento de los Alijares.

*Extranjero:* El Gobierno de Noruega ha presentado la dimisión por un voto de censura que le dió el Parlamento.

Miércoles 18.—A una interpelación hecha en el Senado, respecto á la explosión de bombas en Barcelona, ha contestado el Sr. Maura que se practican toda clase de gestiones y se agotarán todos los recursos hasta que se encuentre á los autores, pero que, desgraciadamente, hasta la fecha hay una absoluta desorientación.—El príncipe japonés Kuni ha ido hoy á El Escorial; por la noche ha asistido á una función de gala en el teatro Español.

*Extranjero:* El Presidente de la República de Haití ha hecho prender y fusilar á doce personas, suponiéndolas complicadas en un complot; algunos ciudadanos que se refugiaron en las Legaciones de Francia y Alemania, han sido reclamados para castigarlos.

Jueves 19.—En la discusión del proyecto de Administración local, se ha defendido una enmienda para que se otorgue la concesión del

voto administrativo á las mujeres viudas ó jefes de familia. La enmienda ha sido desechada, pero votando, en pro ó en contra, algunos liberales y conservadores.

*Extranjero:* Ha fallecido en Colonia el ilustre escritor Fastenrath, fundador de los Juegos florales en dicha ciudad y autor de numerosos libros referentes á España.

Viernes 20.—En la Alta Cámara se ha explicado hoy una interpelación sobre la Real orden dictada recientemente acerca de la higiene pública. En el Congreso sigue con lentitud la discusión de enmiendas al proyecto de Administración local.

*Extranjero:* Dos generales rusos se han desafiado, resultando uno de ellos gravemente herido.

---

*EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripciones: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director — Reina, num. 6, Madrid.—Apartado, 131.*

---

## Práctica de la Educación y de la Enseñanza.

POR

**D. Francisco Ballesteros y Márquez,**

Regente de la Normal de Málaga.

A los Maestros que deseen enseñar á sus discípulos y dirigir sus Escuelas con sujeción á las más sanas y discretas doctrinas pedagógicas, les recomendamos que lean este libro, de muy reciente publicación. Contiene una colección numerosa de juegos para niños y niñas, ejercicios de educación intelectual para párvulos, otros variadísimos de enseñanza aplicando todos los recursos didácticos; programas de todas las asignaturas, horarios, planos de edificación escolar, régimen y marcha de las Escuelas, tanto monodidácticas como graduadas, y cuanto en advertencias y consejos pueda apetecer cualquier Maestro celoso para cumplir á conciencia con sus deberes.

Se vende á 5 pesetas el ejemplar en rústica y á 6 pesetas empastado, en la librería de este periódico, en otras principales de Madrid y provincias y en casa del autor, Capuchinas, 6, Málaga. 2 2

---

## SI SERIAMENTE

desea usted aumentar sus recursos ó invertir parte de su actividad en la gestión de un asunto fácil é importante, puede dirigir su oferta acompañada de referencias á los Sres. *L. García & Compañía* en SEVILLA (España).

# COMPañÍA TRASATLÁNTICA

## LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1.º y 29 Febrero, 28 Marzo, 25 Abril, 23 Mayo, 20 Junio, 18 Julio, 15 Agosto, 12 Septiembre, 10 Octubre, 7 Noviembre, y 5 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 21 Enero, 18 Febrero, 17 Marzo, 14 Abril, 12 Mayo, 9 Junio, 7 Julio, 4 Agosto, 1 y 29 Septiembre, 27 Octubre, 24 Noviembre y 22 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

## LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

## LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 14 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná, y Trinidad, con transbordo en Curaçao.

## LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Marrácn, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 20 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

## LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeiras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES:** Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

3-1

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.  
3—Pasaje de la Alhambra—3